



“RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO 2.751, ADJUDICA LÍNEA 2 LICITACIÓN PÚBLICA ID 1346350-6-LE24 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS – RECREATIVOS OTOÑO INVIERNO QUILLÓN 2024” Y DECLARA DESIERTAS LÍNEAS 1 Y 3”.

DECRETO ALCALDICIO N° 2774

QUILLÓN, 02 MAY 2024

VISTOS:

1. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS – RECREATIVOS OTOÑO INVIERNO QUILLÓN 2024”**;
2. Ficha Técnica N°032, de fecha 10 de abril de 2024, para el gasto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS – RECREATIVOS OTOÑO INVIERNO QUILLÓN 2024”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126/24 de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°2.529, de fecha 19 de abril de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°1346350-6-LE24;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 25 de abril de 2024;
7. Acta de Evaluación de fecha 30 de abril de 2024;
8. Resolución Alcaldía de fecha 30 de abril de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°2.751, de fecha 30 de abril de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- La omisión que se presenta en el cuerpo del acto administrativo en su apartado DECRETO, donde no se menciona la inadmisibilidad de las ofertas presentadas, en relación a las Líneas 1 y 3 de la licitación pública ID 1346350-6-LE24.
- Debe decir:
ADJUDÍQUESE, licitación pública ID N°1346350-6-LE24, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS – RECREATIVOS OTOÑO INVIERNO QUILLÓN 2024”**, de acuerdo a la línea de licitación que se indica:

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT	MONTO
LÍNEA 2 PRODUCCIÓN	BPM EVENTOS SPA	76.430.926-K	\$4.500.000

- **DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA**, en la línea 1 y 3, debido a que no dieron cumplimiento a los requisitos concertados en las Bases Administrativas Especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl, omisiones que facultan a la comisión evaluadora determinar que las ofertas no son lo más conveniente para la municipalidad quedando fuera de bases.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°2.751, de fecha 30 de abril de 2024, que adjudica Línea 2 licitación pública ID 1346350-6-LE24 “Servicio de producción de eventos deportivos – recreativos Otoño Invierno Quillón 2024” y declara desiertas Líneas 1 y 3, donde debe decir:

ADJUDÍQUESE, licitación pública ID N°1346350-6-LE24, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS – RECREATIVOS OTOÑO INVIERNO QUILLÓN 2024”**, de acuerdo a la línea de licitación que se indica:

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT	MONTO
LÍNEA 2 PRODUCCIÓN	BPM EVENTOS SPA	76.430.926-K	\$4.500.000

DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA, en la línea 1 y 3, debido a que no dieron cumplimiento a los requisitos concertados en las Bases Administrativas Especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl, omisiones que facultan a la comisión evaluadora determinar que las ofertas no son lo más conveniente para la municipalidad quedando fuera de bases.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

- M.C.J./aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Abastecimiento
 - Depto. Control
 - Archivo.